

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. - Colombia

162
162

Doctora

Alix CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-099174- -00008-0000

Fecha: 2010-05-07 14:56:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

REF.

Expediente No.

06-099.174

Patente de Invención:

**"APARATO CONTADOR PARA
MOTOCICLETA"**

Titular:

HONDA MOTOR CO., LTD.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO ARTÍCULO 45

OFICIO No. 2526 Y CONCEPTO TECNICO No. 477 DE 25 DE FEBRERO DE 2010

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17'192.062 de Bogotá, D.C., Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, domiciliada 1-1, Minamiaoyama 2-chome, Minato-ku, Tokio 107-8556, Japón; encontrándome dentro del término legal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho mediante Oficio 02526 y Concepto Técnico No.477, notificado por Estado de 25 de febrero 2010, me permito manifestar y anexar:

Manifiesto:

1. De las Reivindicaciones

El examinador objeta la Reivindicación 1 tal y como esta definida porque podría estar afectada por el D1.

Teniendo en cuenta lo anterior se ha modificado la reivindicación 1 donde se ha añadido la característica "la carcasa de contador se abre hacia arriba" presente en la memoria original, página 12, línea 13, dando como resultado la siguiente reivindicación 1:

"1. Un aparato contador para una motocicleta que comprende:

una carcasa de contador,

una unidad de visualización alojada en la carcasa de contador, y

una lente que cubre una parte superior de la unidad de visualización,

caracterizado porque la carcasa de contador está formada integralmente con

una parte de soporte de acoplador que sujeta un acoplador para conectar un

cable de contador de la unidad de visualización con un cable de destino de

conexión y la carcasa de contador se abre hacia arriba"

Los cambios se entienden comprendidos dentro del ámbito de protección original de la solicitud y por lo tanto se considera que no hay materia nueva añadida.

2. Estado de la Técnica

Con respecto a las objeciones basadas en el estado de la técnica citado, nos permitimos indicar lo siguiente:

2.1 El receptáculo para fusibles (21 del documento D1) está formado con el panel (18), por lo que el receptáculo para fusibles (21) NO está formado en la unidad/carcasa de contador (16). En cambio, en la presente invención una parte de soporte de acoplador (84) para cable de contador está formada integralmente con la carcasa de contador (61) y por lo tanto el cable de contador casi NO recibe fuerza tensionante, siendo éste el efecto técnico conseguido por la presente invención.

2.1.1 Además, se ha añadido la característica distintiva adicional de la carcasa de abrir hacia arriba.

2.1.2 Por lo tanto podemos concluir que la nueva reivindicación 1 es novedosa e inventiva frente a D1.

2.1.3 Las restantes reivindicaciones, siendo dependientes de manera directa o indirecta de la reivindicación 1 son, por lo tanto, nuevas e inventivas frente al estado de la técnica citado.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que la presente solicitud es novedosa tiene nivel inventivo, las reivindicaciones definen la materia que se desea proteger siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción y no esta comprendida en el estado de la técnica, conforme lo establece el Art. 14, 16 y 30 de la Decisión 486.

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta todos y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

Anexo:

- i. Nuevo capítulo reivindicatorio

Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendido los requerimientos del examinador mediante los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.**

COD. 4134

REIVINDICACIONES

1. Un aparato contador para una motocicleta que comprende:
una carcasa de contador,
5 una unidad de visualización alojada en la carcasa de contador, y
una lente que cubre una parte superior de la unidad de visualización,
caracterizado porque la carcasa de contador está formada integralmente con
una parte de soporte de acoplador que sujeta un acoplador para conectar un cable de
contador de la unidad de visualización con un cable de destino de conexión y la carcasa
10 de contador se abre hacia arriba
2. El aparato contador según la reivindicación 1,
caracterizado porque la carcasa de contador está formada integralmente con
una parte de soporte de contador para montar la carcasa de contador en un lateral de
15 una carrocería de vehículo y
porque la parte de soporte de acoplador está formada integralmente con la parte
de soporte de contador.
3. El aparato contador según la reivindicación 2,
20 caracterizado porque la carcasa de contador incluye una segunda parte de
anclaje de contador dispuesta sustancialmente en diagonal respecto a la parte de
anclaje de contador formada integralmente con la parte de soporte de acoplador.
4. El aparato contador según la reivindicación 1,
25 caracterizado porque la unidad de visualización incluye un velocímetro que tiene
un mecanismo de aguja indicadora móvil.
5. El aparato contador según la reivindicación 1,
caracterizado porque la carcasa de contador está dispuesta en una cubierta de
30 protección de faro que sujeta un faro.
6. El aparato contador según la reivindicación 1,
caracterizado porque la parte de soporte de acoplador está dispuesta en una
parte superior de un lateral derecho de la carcasa de contador.
- 35 7. El aparato contador según la reivindicación 1,
caracterizado porque el acoplador incluye una parte de acoplador hembra
dispuesto en una parte superior del acoplador y una parte de acoplador macho
dispuesto en una parte inferior del acoplador.

40

165

~~165~~

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06099174

Clasificación Internacional (IPC): G01L 5/06; G01L 5/26.

Concepto Técnico No. 2886

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 11 a 31 como se radicó inicialmente.

1.2. Reivindicaciones: Folios: 32 a 33 como se radicó inicialmente.
Folio: 164 modificado.

1.3. Dibujos: Folios: 34 a 41 como se radicó inicialmente.

1.4. Prioridad: 2005-10-31, JP 2005-317766

1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 162 a 163

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "APARATO CONTADOR PARA MOTOCICLETA".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un aparato contador para una motocicleta.

El problema planteado en esta solicitud se refiere a los problemas que presentan los contadores en las motocicletas actuales, por usar una gran cantidad de piezas y tener un aumento en el costo.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato contador para motocicleta que incluye una carcasa que aloja una unidad de visualización, cubierta por una lente.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: G01L 5/06; G01L 5/26.

3. **Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2005-10-31, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. **Análisis de patentabilidad** (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2 a 7 en el folio número 164.

Las reivindicaciones 1 a 7, se refieren a un aparato contador para una motocicleta, caracterizado porque la carcasa del contador está formada integralmente con una parte de soporte que sujeta un acoplador para conectar un cable contador de la unidad de visualización y porque la carcasa del contador se abre hacia arriba.

Teniendo en cuenta la materia reivindicada y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características técnicas sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Dado que el objeto reivindicado presenta características que no constituyen una derivación evidente del estado de la técnica, solucionando el problema técnico planteado, se puede establecer que la materia objeto de la invención cumple con el requisito de **nivel inventivo**.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Aparato contador para motocicleta", **es susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones 1 a 7 (folio: 164).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2886	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 47292

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29087

Rad. N° 06-99174

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de octubre del 2006 con el N° 06-099174-00000-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd, presentó la solicitud de patente de invención titulada "APARATO CONTADOR PARA MOTOCICLETA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 584 del 31 de diciembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2526 y notificado por fijación en lista el 25 de febrero del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 157 a 161 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-099174-00008-0000 del 07 de mayo del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fl. 164) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 47292
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29087

Rad. N° 06-99174

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en el folio 164 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" APARATO CONTADOR PARA MOTOCICLETA "

Clasificación IPC: G 01 L 5/06, 5/26.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folio:** 164.

Titular: HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio: Tokio, Japón.

Inventores: Shugo Ishimi y Yuichi Morino.

Prioridad N°: 2005-317766 **Fecha:** 31 de octubre del 2005 **País:** JP.

Vigente desde: 02 de octubre del 2006 **Hasta:** 02 de octubre del 2026

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. **47292**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. **29087**

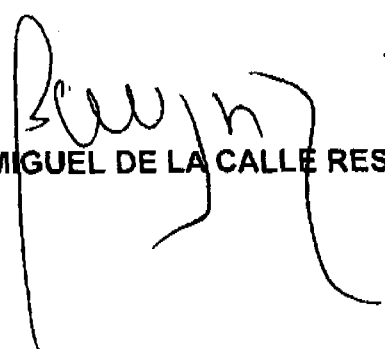
Rad. N° 06-99174

procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

T/06
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13.1 AGO. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 N° 74 – 64, Of. 506.
Bogotá D.C.

202021